



SOLICITUD DE CREDITO

Fecha 6 FEBRERO-2014

Datos Generales

Nombre o razón social PRESTIGIO GANADO A PULSO, S. DE R. L.
OE C.V.

Lugar y fecha de constitución 06/JUN/2006 CD. JUAREZ, CHIH.

RFC PGP060606656

Monto del crédito que solicita \$ 40,000.00 Días de Plazo de crédito 21 DIAS

Ubicación de propiedades MANDARINA 4900 JARDINES DE SAN JOSE
SIERRA MINEROS 5689

Representante legal ROBERTO PEREZ ROSSANO

Nombres, Correo, Teléfono de personas autorizadas a recibir mercancía o en su caso del departamento de compras.

1. KARLA LUNA k.luna@procarnesdelnorte.com 6-16-85-59
2. ARELY HINOSTROZA a.hinostroza@procarnesdelnorte.com 6-16-85-59
3. _____

Domicilio comercial

Dirección C. MESA CENTRAL 2343 A FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO

Código Postal 32575

Teléfono (s) 6-20-11-11

Día y lugar de revisión de facturas MARTES SUC. KM20

Día y lugar de pagos de facturas VIERNES - MONTES URALES SUC. 400



Correos a donde se envían las facturas electrónicas xm@procarnesdelnorte.com
Forma de Pago (Transferencia, Cheque, Efectivo, Tarjeta de Débito) TRANSFERENCIA- CHEQUE
Últimos 4 dígitos de la cuenta y Banco que Manejan. 9314
Nombre y Teléfono de la Persona Encargada de Pagos CLAUDIA COLACION 6-20-11-11 EXT.114
Si Manejan O.C. y en su caso, son vía electrónica favor de hacerlas llegar al correo electrónico del vendedor.

Anexar los siguientes documentos:

- ☒ Copias de alta de hacienda
- ☒ Copia de acta constitutiva
- ☐ Copia de último balance
- ☒ Copia de RFC
- ☒ Comprobante de Domicilio
- ☐ Copias de Estados de Cuentas Bancarios
- ☐ Pagare firmado por créditos arriba de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos m.n.)
- ☒ Copia de Identificación de Representante legal.

Referencias comerciales

1. EMPACADORA LOS MOLINOS Teléfono 1-70-56-75
2. GRUPO LARA VILLALOBOS Teléfono 6-20-67-40 NO ESTABA LUNES 10:40
3. ARTURO DE LEON Teléfono 871-2-13-65-52

Referencias bancarias

- ☒ Cuenta de cheques #Cuenta 582319314 Banco BANORTE
- ☐ Cuenta de ahorro #Cuenta _____ Banco _____
- ☐ Cuenta de inversión #Cuenta _____ Banco _____

ROBERTO PEREZ ROSANO

Representante Legal
Nombre y Firma

Autorizo.
Jefe de Crédito Y cobranza

Gerente Administrativo



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-Q10

Nombre y Domicilio:

PRESTIGIO GANADO A PULSO SRLCV
MESA CENTRAL 2343 L-A
CUSTODIO DE LA REP Y CLAVOS DE PLATA
FRAY GARCIA DE SAN FCO
CD JUAREZ, CHIH.

Número de servicio:

596 111 103 216

Total a pagar:

\$11,621.00

(ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

Fecha límite de pago:

26 DIC 13

Ruta: 68DC04B016221950
Periodo: 12 NOV 13 A 11 DIC 13

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	8M546E	78447	73479	4968	4,968
kW	8M546E	20	0	20	20
kVArh	8M546E	25764	22441	3323	3,323

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
NOV 13	18	171.3104	3,084	1.366	4,212.17
DIC 13	11	171.3103	1,884	1.384	2,608.02

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
NOV 13	0.6000	20	150.25	1,803.00	
DIC 13	0.3547	20	149.89	1,063.31	83.12

Avisos Importantes

- Corte a partir de 27 DIC 13.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Quejas por falta de Servicio y/o aclaraciones de tu recibo llama al 071.
- El mantenimiento operativo de vehículos y equipos genera ahorros... ¡Y ahorra energía!

Domicilio fiscal

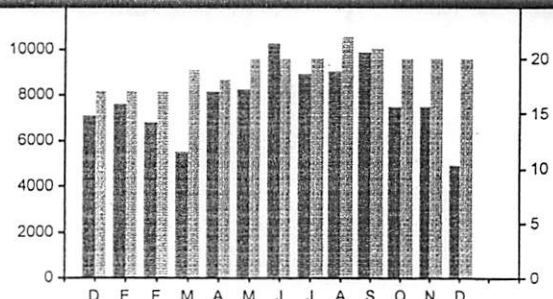
PGP 060606S6

Factura: CC
Folio: 000010890462
No. aprobación: 64108
Año de aprobación: 2012
No. certificado: 0000100000300470059

Este documento es una representación impresa de un CFD

Tarifa OM
Carga conectada kW 23
Demanda contratada kW 23
Multiplicador 1

Datos históricos



Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	F.P. %	F.C. %	Precio medio
DIC 12	17	7,169	81.77	55	1.8011
ENE 13	17	7,646	81.98	60	1.7740
FEB 13	17	6,863	81.31	53	1.8381
MAR 13	19	5,503	80.83	43	1.9138
ABR 13	18	8,194	80.19	65	1.7158
MAY 13	20	8,280	81.51	58	1.7915
JUN 13	20	10,254	81.42	65	1.7949
JUL 13	20	8,920	83.89	64	1.7445
AGO 13	22	9,001	84.48	57	1.7534
SEP 13	21	9,887	84.26	61	1.7201
OCT 13	20	7,529	82.27	51	1.8408
NOV 13	20	7,489	81.82	47	1.9286
DIC 13	20	4,968	83.12	36	2.0883

Estado de cuenta

Conceptos	Importe \$
Energía	6,820.23
Demanda Máxima	2,866.61
2% Baja Tensión	193.73
Cargo Factor de Potencia	494.02
Subtotal	10,374.59
IVA 11%	1,141.20
Facturación del Periodo	11,515.79
Derecho de Alumbrado Público	105.00
Adeudo Anterior	16,137.35
Su Pago	-16,137.00
Total	\$11,621.14

Sello Digital
X6pzG8bXVIMtE7LUCm89zAyTN2Yalfo8APM3qxyWD8thWxBt6MrkaIMhGDc6cBeGKpea4jc8p780hE83ExEsdGufvF942bbjWSnk8glMIQ4wegsyKd6CR[CUG1NYubH1lelMu6AS6fsgo+vbmkDpEsp7Penvc1H9/shvYIMmM=
Fecha, hora y lugar de impresión: 12 DIC 13 21:09:43 hrs. Av. Valle de Juárez Col. San Lorenzo Juárez Juárez Chihuahua México 32427
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 01 800 711 9647

596111103216
01 596111103216 131226 000011621 3



Total a pagar:

\$11,621.00

(ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

Ruta: 68DC04B016221950

Clave de envío: Repartir

SH
CP

SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

PGP0606066S6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

FOLIO

B5387797

CHIH-29/03/2012-R U3z7LpSPtp

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

DOMICILIO

CALLE MESA CENTRAL 2343 A FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO JUAREZ CHIHUAHUA 32575

CLAVE DEL R.F.C

PGP0606066S6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

ACTIVIDAD Comercio al por mayor de carnes rojas

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

06-06-2006

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	06-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	06-06-2006
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	06-06-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	06-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	06-06-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	06-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los intereses pagados a las personas físicas.	29-03-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	29-03-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por intereses.	29-03-2012
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización	29-03-2012	RF201237799501
Aumento/Disminución de Obligaciones		
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	13-02-2012	RF201236923407
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	12-05-2011	RF201130193375
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	07-03-2011	RF201128950906
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	16-02-2011	RF201128577024

Fecha de Impresión: 29 de Marzo de 2012
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

1IGEIOKvUhmAG5NizCiv/ug2cm6+jjWTRwjCZ09LNH8EjRmdmrcLzGvFje+8oCzKoOVTdamjKx2Y1g1lvXvCf9LAuX2glWzU+CBc31JWq4f1TXWVjzb0eeqv67NboK08/kfjIHQIUWQq8HFhpgiV5HvF9pL7Hnx9TJW/1Dhl=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

PEREZ
ROSSANO
ROBERTO

EDAD 40
SEXO H

DOMICILIO

C MONTES URALES 6267
COL LA CUESTA 32650
JUAREZ, CHIH.

FOLIO 0608048500649 AÑO DE REGISTRO 2006 00

CLAVE DE ELECTOR PRRSRB66040508H201

ESTADO 08

DISTRITO

MUNICIPIO 037

LOCALIDAD 0001

SECCION 1782

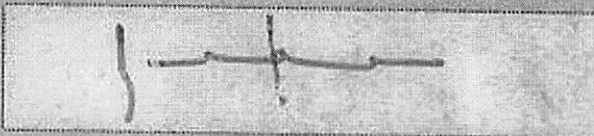


1782107145362

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
12 15 06 09

LOCALES
09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS
OTRAS

-----VOLUMEN TRESCIENTOS CINCO (305)-----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -----

----- TRECE MIL SETENTA Y CINCO (13,075) -----

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 6 seis días del mes de Junio del año 2006 dos mil seis, ante mí **LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA** en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores **ROBERTO PÉREZ ROSSANO y SANDRA LUZ PÉREZ VERDUGO**, a efecto de hacer constar mediante la celebración del presente instrumento la constitución de una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que se denominará "**PRESTIGIO GANADO A PULSO**", de conformidad con las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S :-----

ÚNICA.- Los señores **ROBERTO PÉREZ ROSSANO y SANDRA LUZ PÉREZ VERDUGO**, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se registrá por los siguientes estatutos, y en lo no previsto por ellos, por lo dispuesto y aplicable de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----E S T A T U T O S-----

-----CAPITULO PRIMERO-----

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.-----

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-----

Esta sociedad es de naturaleza mercantil, organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, se denominará "**PRESTIGIO GANADO A PULSO**", esta denominación irá seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.**-----

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-----

La sociedad tendrá por objeto:-----

- 1).- Procesar, elaborar, comprar y vender, toda clase de productos alimenticios.-----
- 2).- La renta de mesas, sillas, equipos de sonido, mantelería, servilletas, cubiertos, loza, cristalería, cubresillas y carpas.-----
- 3).- La elaboración y venta de banquetes , bocadillos y botanas.-----

COTEJADO

- 4).- Comprar y vender al mayoreo y menudeo, dentro y fuera del establecimiento: bebidas, vinos, licores, comida, carne ya sea elaborada, procesada, asada, cocida, embutida, encurtida, preparada o semipreparada.---
- 5).- La compra venta, importación exportación, distribución al mayoreo y menudeo de toda clase de productos alimenticios, detergentes, abarrotos en general así como de artículos desechables. -----
- 6).- La compra, venta, importación y exportación de artículos perecederos, frutas, verduras y legumbres, así como todo tipo de quesos y productos lácteos en general. -----
- 7).- La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de carnes y delicatessen, tanto embutidos como en canal de res, puerco, pollo, pescado, etcétera.-----
- 8).- La compra venta, importación y exportación de refrescos, vinos, licores y cerveza cerrada en general, permitidas por la Ley.-----
- 9).- La compra venta, importación y exportación de Productos de harina, así como de comidas preparadas en general.-----
- 10).- Compra y venta de latería en general. -----
- 11).- Comercio en general, incluyendo sin limitarse a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos y bienes, por cuenta propia o por cuenta y representación de terceros.-----
- 12).- Distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de medicinas veterinarias, equipo, productos y maquinarias para la industria lechera y ganadera. -----
- 13).- La compra, venta, importación, exportación, y transportación de todo tipo de ganado, sea vacuno, equino porcino, caprino, bramal. -----
- 14).- La operación de uno o más establecimientos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, silvícolas, sea para cultivo, cosecha y/o procesamiento de todo tipo de productos.-----
- 15).- La compra, venta, importación, exportación, distribución de mayoreo y menudeo de toda clase de productos incluyendo entre ellos en forma enunciativa mas no limitativa, alimentos de consumo humano o animal, así como pesticidas, fertilizantes, maquinaria agrícola y/o ganadera. -----
- 16).- Comercio en general, incluyendo sin limitarse a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos y bienes, por cuenta propia o por cuenta y representación de terceros. -----

- 17).- La promoción, organización y administración de todo tipo de sociedades civiles o comerciales. -----
- 18).- Obtener el registro de marcas, nombres comerciales, y adquirir o enajenar todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; así como obtener u otorgar licencias y autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y de autor. -----
- 19).- Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones propias o de terceros. -----
- 20).- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, inmobiliarios, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----
- 21).- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otros títulos valor. -----
- 22).- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sean en México o en el Extranjeros. -----
- 23).- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos. -----
- 24).- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la Ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social. -----
- 25).- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales, o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso, o bajo cualquier otro título legal -----

COTEJADO

- 26).- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones, e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, fiador y/o avalista de tales personas. -----
- 27).- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean éstos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales. -----
- 28).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales.-----
- 29).- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado. -----
- 30).- La compra y venta insumos para la industria maquiladora. -----
- 31).- Comprar, vender, rentar crear, publicar y registrar ante las autoridades competentes los derechos de autor de recetas y compilaciones de recetas.-----
- 32).- La importación y exportación de toda clase de productos, bienes o servicios en general, así como operar como comercializadora y explotar franquicias. -----
- 33).- La operación de una o mas plantas industriales en los términos del artículo 4 cuarto de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 veintisiete de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres; así como en el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 primero de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, para que pueda llevar a cabo actividades de importación, exportación, producción, fabricación, manufactura, y maquila de piedras preciosas, semipreciosas y metales.. -----
- 34).- La compra, venta, importación o exportación, de piedras preciosas, piedras semipreciosas, metales, adornos y piezas decorativas.-----
- 35).- En general, llevar a cabo cualesquier otro negocio o actividad que se relacionen con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por la ley de la República Mexicana, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga a sus intereses realizar. ----
- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.**-----

El domicilio de la sociedad será en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalias o representaciones que establezca o pueda establecer en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y sin perjuicio de la facultad de los gerentes de designar domicilios convencionales para operaciones o actos concretos. -----

ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.-----

La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años que comenzarán a correr y contarse a partir de la firma de esta escritura. -----

ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD.-----

La sociedad es de nacionalidad mexicana, conviniéndose expresamente en que todos los socios extranjeros, actuales o futuros, de esta sociedad quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las partes sociales que adquieran o de que sean titulares en esta sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que ella sea titular, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos que ella sea parte con autoridades mexicanas. Conviene también en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido. -----

Lo anterior aparecerá consignado en los certificados de partes sociales que al efecto se emitan. -----

CAPITULO SEGUNDO-----

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD-----

ARTICULO SEXTO.- El régimen que adopta esta sociedad es de responsabilidad limitada, por lo que cada uno de los socios responde de las obligaciones de la sociedad exclusivamente hasta por el monto de sus aportaciones al capital social. -----

CAPITULO TERCERO-----

DEL CAPITAL SOCIAL-----

ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-----

El capital de la sociedad es variable. -----

El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, lo constituye la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el máximo ilimitado. -----

COTEJADO

El capital social estará dividido en tantas partes sociales, como número de socios integren la sociedad, correspondiéndole una parte social a cada socio. - Cada parte social tendrá el valor de la aportación que haga el socio respectivo y podrán ser adquiridas por inversionistas extranjeros en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera vigente y demás disposiciones aplicables. -----

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL. -----

Cualquier aumento o disminución de capital social, será decretado por la Asamblea de Socios. Todos los aumentos y disminuciones de capital deberán registrarse en el Libro de Variaciones de Capital que al efecto lleve la sociedad. -----

En caso de aumento de capital, los socios gozarán del derecho de preferencia para suscribir, proporcionalmente al valor de su partes sociales, el aumento decretado, debiéndose ejercitar tal derecho dentro de un período de quince días, a partir de la fecha de la notificación a los socios de la resolución al efecto adoptada por la Asamblea de Socios. Dicha notificación se tendrá por hecha en la fecha en que se publique la resolución respectiva en cualquier periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Sin embargo, si en el momento en que la Asamblea de Socios de la sociedad decreta dicho aumento, estuvieron presentes o representadas la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social, en ese momento los socios se considerarán notificados del acuerdo del aumento del capital y, por lo tanto, no será necesaria la publicación indicada con anterioridad. Si alguno de los socios no ejercita en todo o en parte el derecho de preferencia que le fue concedido en este artículo, la preferencia para suscribir el aumento de capital pasará al resto de los socios. Todo aumento de capital será pagado en los términos que acuerde la Asamblea. -----

Las reducciones del capital social podrán realizarse en cualquiera de las formas siguientes:-----

A).- Por retiro parcial o total de la aportación de un socio, en cuyo caso se observará lo dispuesto por los artículos 220 (doscientos veinte) y 221 (doscientos veintiuno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

B).- Por acuerdo de la Asamblea de Socios, la que fijará la forma en que deberá efectuarse la amortización de las partes sociales, así como la fecha en que dicha amortización haya de surtir efectos. -----

CAPITULO CUARTO

DE LAS PARTES SOCIALES

ARTICULO NOVENO.- DERECHOS QUE CONFIEREN.

Cada socio no tendrá mas que una parte social, la que en los términos de la ley será indivisible. Cada parte social dará a su tenedor derechos en proporción a su valor y, en los términos del artículo 79 (setenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dará derecho a participar en las decisiones de las Asambleas de Socios, gozando de un voto por cada \$1.00 (UN PESO) Moneda Nacional, de su aportación.

ARTICULO DÉCIMO.- TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES.

Para la **CESIÓN DE PARTES SOCIALES**, así como para la **ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS**, será necesario el **ACUERDO UNÁNIME** de todos los demás socios tomado en la Asamblea correspondiente. Si la cesión se autoriza a favor de una persona extraña a la Sociedad, los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir la parte social materia de la cesión, en los términos del artículo 66 (sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contando desde la fecha de la Asamblea en la que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quieran gozar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a su participación.

La transmisión por herencia de las partes sociales no requerirá el consentimiento de los socios. Para el caso de que los herederos de los socios fallecidos deseen vender la participación social del autor de la herencia, los socios de la sociedad tendrán el derecho de preferencia previsto en el párrafo que antecede.

Las partes sociales podrán transmitirse en su totalidad o en fracciones que representen un peso o múltiplos de un peso. La transmisión se hará siempre mediante cesión ordinaria, previo acuerdo de los socios y observando lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo de estos Estatutos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS.

La sociedad llevará un Libro de Registro de Socios, en donde se inscribirán los nombres, nacionalidad, domicilio y aportación de todos los socios; en su caso las transmisiones de las partes sociales y cualquier otra información propia para este tipo de registro. El Libro de Registro de Socios permanecerá bajo la guarda y custodia del Gerente de la Sociedad, y en caso de ser varios

COTEJADO

Gerentes, de aquel que designe la asamblea para tal efecto, quien responderá personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de su contenido. Las anotaciones en este Libro servirán para acreditar el carácter de socio y el valor de su parte social. El o los Gerentes podrán expedir copia certificada de las inscripciones, sin que en ningún caso dichas certificaciones puedan ser consideradas como títulos negociables. La sociedad llevará también un Libro de Registro de Aumentos o Disminuciones del capital social, en el que se asentarán las variaciones del capital social. La sociedad sólo reconocerá como socio a aquel que se encuentre registrado en el Libro de Registro de Socios. -----

----- CAPITULO QUINTO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS -----

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ALCANCE DE SUS RESOLUCIONES.-----

Las Asambleas de Socios convocada y reunida de acuerdo con las formalidades especificadas en esta escritura y las establecidas por la Ley, constituye el órgano supremo de la Sociedad, sus resoluciones, validamente adoptadas, serán obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes y disidentes.-----

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA.-----

Las Asambleas de Socios deberán celebrarse en el domicilio social, previa convocatoria que se expida conforme a estos Estatutos. -----

Se celebrará una Asamblea de Socios, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, en la que se tratarán cuando menos, los siguientes asuntos:-----

A).- Discutir y, en su caso, aprobar el Balance General correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar las medidas que se juzguen oportunas; ----

B).- Proceder al reparto de utilidades; -----

C).- Nombrar, ratificar o remover al Gerente o, en su caso, a los Gerentes que actuarán durante el ejercicio social, así como fijar sus emolumentos; -----

D).- Designar Funcionarios de la sociedad y determinar sus facultades; -----

E).- Determinar la aplicación que deba hacerse de las utilidades que muestre el estado de situación financiera aprobado, que hayan presentado el o los Gerentes. -----

Las Asambleas de Socios también podrá resolver sobre los siguientes asuntos:

- A).- Decretar, en su caso, aportaciones suplementarias de los Socios, en proporción a sus primitivas aportaciones;-----
- B).- Intentar contra los Órganos Sociales o contra los socios las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;-----
- C).- Modificar el contrato social;-----
- D).- Aprobar la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios; -
- E).- Resolver sobre aumento y reducción del capital social; -----
- F).- Decidir sobre la disolución de la sociedad; -----
- G).- Los demás que le correspondan conforme a la Ley o a estos estatutos. ----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.-----

Las Asambleas de Socios podrán ser convocadas por el Gerente, y en caso de ser varios, por cualquiera de ellos. También podrán ser convocadas por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Las convocatorias se harán por medio de correo certificado, con acuse de recibo, deberán contener la Orden del Día y dirigirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, según lo previene el artículo 81 (ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Las Asambleas de Socios podrán sesionar validamente sin ser necesaria convocatoria cuando se encuentren presentes o representados en la Asamblea los socios de esta sociedad que representen la totalidad del capital social. ----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- ASISTENCIA.-----

Todo socio, inscrito en el Libro Especial de Socios que al efecto lleve la sociedad, tendrá derecho a asistir y participar en las Asambleas. Los socios podrán comparecer a la Asamblea, personalmente o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el socio ante dos testigos.-----

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.-----

El Gerente deberá presidir las Asambleas de Socios y, en su ausencia, o cuando sean dos o más Gerentes, presidirá la persona que sea designada por la Asamblea para tal efecto. Actuará como Secretario de la Asamblea la persona que ésta designe. El Presidente deberá designar as uno de los socios presentes, o a su representante, como escrutador, pudiendo recaer tal nombramiento en el Secretario de la Asamblea. -----

Con la salvedad apuntada en el presente artículo y en el artículo DÉCIMO de estos estatutos, las **RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE**

COTEJADO

SOCIOS para ser válidas deberán ser adoptadas por **MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.**-----

Para la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL CAPITAL SOCIAL**, será necesario el **ACUERDO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS** tomado en la Asamblea de Socios correspondiente.-----

De cada una de las asambleas se levantará, en el libro que para tal efecto lleve la Sociedad, un acta que incluya los asuntos sometidos a la consideración de Asamblea, las resoluciones adoptadas por ésta y cualquier información que sea pertinente; dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-----

----- **CAPITULO SEXTO** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- GERENTES.-----

La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, según lo decida la Asamblea, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.-----

El o los Gerentes desempeñarán sus cargos durante el término de un año; sin embargo, permanecerán en el desempeño del mismo hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los Gerentes pueden ser reelectos.-----

Los Gerentes, cuando así lo determine la Asamblea de Socios, garantizarán su manejo en la forma que dicha Asamblea establezca. La garantía será cancelada solo después de haber sido aprobadas, por la Asamblea de Socios, las cuentas correspondientes al período de su gestión.-----

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTAS DE GERENTES:-----

Cuando los Gerentes nombrados sean dos o más personas podrán celebrarse Juntas de Gerentes cuantas veces sea necesario o según lo indiquen los socios. Las Juntas serán convocadas por cualquier Gerente. El quórum para una Junta de Gerentes se formará con la presencia de la totalidad de los Gerentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.-----

De cada Junta de Gerentes se levantará un acta, en la cual se asentarán las resoluciones y que será firmada por todos los Gerentes.-----

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- FACULTADES DE LOS GERENTES:-----

El o los Gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para representar a esta y para disponer de sus bienes, facultades que, en su caso, deberán ejercitar conjunta o separadamente, según lo decida la Asamblea de Socios que los designe. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las facultades del o los Gerentes, en forma enunciativa mas no limitativa, incluirán:-----

a) Poder general para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el en los Códigos Civiles para el resto de los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, a fin de representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, federales, estatales o municipales, administrativas o judiciales, o ante árbitros o arbitradores y ante las autoridades del trabajo, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, con todas las facultades generales y las específicas que señala el Artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código citado en primer término, quedando facultadas también para iniciar, proseguir y desistirse del juicio de amparo, así como para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el ministerio publico, otorgar perdón y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales.-----

b) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, quedando facultados por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna.-----

c) Poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, quedando autorizados para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, tales como vender, gravar, etcétera.-----

d) Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar y avalar y en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad, en los

COTEJADO

términos del Artículo 9o. (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

e) Abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre y representación de la sociedad, estando facultados para emitir, suscribir y endosar cheques de dichas cuentas bancarias, así como también estarán facultados para designar a las personas que podrán girar en contra de ellas. -----

f) Delegar sus facultades en todo o en parte, reservándose el ejercicio de las mismas, y otorgar poderes especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes de las que les son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar poderes otorgados por la sociedad. En cualquier caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea de Socios. -----

----- CAPITULO SÉPTIMO -----

INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES, PERDIDAS Y EJERCICIOS SOCIALES. -----

ARTICULO VIGÉSIMO.- INFORMACIÓN FINANCIERA.-----

Al final de cada ejercicio social, el o los Gerentes de la Sociedad deberán preparar un informe financiero que deberá someterse a la Asamblea de Socios para su aprobación. -----

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- UTILIDADES Y PERDIDAS:-----

Las utilidades que se obtengan en un determinado ejercicio social y que hayan sido debidamente aprobadas por la Asamblea de Socios, basada en los estados financieros que las arrojen, deberán distribuirse de la siguiente manera: -----

A).- Se separara el cinco por ciento de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta que llegue a ser, por lo menos igual al veinte por ciento del capital social. Este fondo de reserva deberá ser reconstruido de la misma manera, cuando por cualquier motivo, disminuya.-----

B).- Se separara la cantidad que acuerde la Asamblea de Socios para constituir o incrementar otras reservas.-----

C).- Se repartirán las utilidades restantes entre los socios, en proporción a su aportación, salvo el caso de que la Asamblea de Socios decida que se conserve en poder de la sociedad, dentro del renglón de utilidades por repartir. En este último caso, ningún socio podrá exigir que se entreguen las utilidades que correspondan sino hasta que se realice la siguiente Asamblea de Socios que apruebe el nuevo balance.-----

No podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, mediante aplicación de otras partidas del patrimonio social. -----

Excepto en los casos en que todos los socios tengan conocimiento de la declaración de un reparto de utilidades, su distribución será publicada en un periódico de los de mayor circulación, en el domicilio de la sociedad y, además, dicha declaración se hará saber por correo a los socios. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES: -----

Los ejercicios sociales concluirán el treinta y uno de diciembre de cada año. --

CAPITULO OCTAVO -----

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA DISOLUCIÓN: -----

La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LA LIQUIDACIÓN: -----

Una vez que haya sido decretada la disolución de la sociedad, de pondrá esta en liquidación y, al efecto, la Asamblea de Socios que la haya decretado, determinara el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y la forma en que actuarán. -----

Los liquidadores representarán a la sociedad con facultades de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, a menos que la Asamblea de Socios limite sus facultades. -----

Los liquidadores llevarán a cabo la liquidación de acuerdo con las bases que establezca la Asamblea de Socios y si la Asamblea no lo hace, los liquidadores procederán de la siguiente manera: -----

A).- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes en la forma que consideren conveniente. -----

B).- Cobrar los adeudos que existan a cargo de terceros y a favor de la sociedad. -----

C).- Pagar las deudas de la sociedad. -----

D).- Vender los activos de la sociedad. -----

E).- Elaborar un balance general de la sociedad. -----

COTEJADO

Durante el período de liquidación, las Asambleas de Socios podrán ser convocadas por los liquidadores o directamente por los socios que representen no menos del veinticinco por ciento del capital social. -----

ARTICULO VIGÉSIMO-QUINTO.- JURISDICCIÓN. -----

Los contratantes se someten a los Tribunales de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este contrato de sociedad, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle aún en razón de su domicilio presente o futuro. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El capital social mínimo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo en la siguiente forma: -----

ROBERTO PÉREZ ROSSANO: 1 UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). -----

SANDRA LUZ PÉREZ VERDUGO: 1 UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). -----

Lo anterior hace un total de (DOS) PARTES SOCIALES suscritas y pagadas en efectivo por todos los socios, dando un total de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que han sido enterados en la caja de la sociedad. -----

SEGUNDO.- Los socios fundadores toman los siguientes acuerdos: -----

1.- Que la administración de la Sociedad quede a cargo de un GERENTE GENERAL, designándose en este acto como tal al señor ROBERTO PÉREZ ROSSANO, quien durara en el ejercicio de su cargo mientras no tomen posesión los que hayan de substituirlos. -----

2.- Se otorga al GERENTE GENERAL señor ROBERTO PÉREZ ROSSANO, para el mejor ejercicio de su encargo del cúmulo de facultades a que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de los estatutos sociales, sin limitación alguna. -----

----- YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado con el número "1 UNO", para que forme parte integrante del mismo. -----

b).- Que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fiel y exactamente con los documentos originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. --

c).- Que por no conocer a los comparecientes, se identifican con, los documentos oficiales que tengo a la vista, los que en copia certificada por el suscrito Notario, agrego en su conjunto, al apéndice del protocolo a mi cargo, marcándolos con el número "2 DOS", quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, quienes bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad: el señor **ROBERTO PÉREZ ROSSANO**, casado, originario de Hidalgo del Parral Estado de Chihuahua, en donde nació el día 5 cinco de Abril de 1966 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Calle Montes Urales número 6267 seis mil doscientos sesenta y siete Fraccionamiento la Cuesta de ésta Ciudad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes PERR-660405, causante y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo en éste acto; y la señora **SANDRA LUZ PÉREZ VERDUGO**, casada con el anterior, originaria de Ciudad Obregón Estado de Sonora, en donde nació el día 4 cuatro de Marzo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Calle Montes Urales número 6267 seis mil doscientos sesenta y siete Fraccionamiento la Cuesta de ésta Ciudad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes PEVS-680304, causante y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo en éste acto. -----

d).- Que agregaré al apéndice de mi protocolo, en el legajo correspondiente, marcado con los números "3 TRES", "4 CUATRO" y "5 CINCO" la Nota enviada a la Secretaría de Finanzas en el Estado, copias de la Cédulas de Identificación Fiscal de ésta persona moral y de sus socios, de las altas correspondientes o en su caso del aviso que enviaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de ley. -----

e).- **TEXTO DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRELATIVO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: -----**

Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin

COTEJADO

limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres.- En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen." -----

f).- Que leyeron la presenta acta los compareciente, habiéndoles explicado su valor y consecuencias legales, quienes conformes con su tenor y contenido, la ratificaron y firmaron para constancia.- DOY FE. -----

ROBERTO PÉREZ ROSSANO.- RUBRICA.- SANDRA LUZ PÉREZ VERDUGO.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE.- A 6 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.- NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA.- RUBRICA.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE A 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- DOY FE.- LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.- NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA.- RUBRICA.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

ESTADO DE GUERRERO

ANEXO NUMERO 1 UNO
DE LA ESCRITURA 13.075
DEL VOLUMEN 305

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

43000539
200643000478
BO0B1T37

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ELVIA MAGDALENA ZAMORA PEREZCASTILLO esta Secretaría concede el permiso para constituir una S DE RL DE CV bajo la denominación:

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., a 01 de Junio de 2006

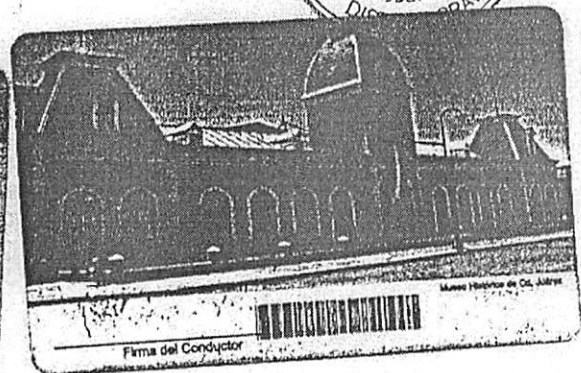
EL DELEGADO

ING. RAMON H. AGUILAR ARMENDARIZ



COPIADO FBM

ANEXO NUMERO 2005
DE LA ESCRITURA 13,075
DEL VOLUMEN 305



EL C. LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PUBLICO
NUMERO TREINTA PARA ESTE ESTADO MUNICIPAL DE JUARIZ, ESTADO DE
CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICAR
QUE LA PRESENTE COPIA DE UNA NOTAS NOTORIE DE FIEL Y
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TIENE A LA
VISTA Y AL CUAL SE REFIERE
SE EXTINGUE LA PRESENTE AUTENTICACION A CONTINUACION EN MATERIA
INTERESADA EN ESTA CAUSA HASTA EL DIA 6 DE JUNIO DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO 2006.

EL NOTARIO PUBLICO INIZADO DESDE

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

[Handwritten signature of Lic. Francisco Burciaga Molinar]



**DECLARACIÓN NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS**

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
HAGÓ DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

12-Jun-06

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13075	FECHA DE ELABORACION 06-Jun-06	FECHA DE FIRMA 06-Jun-06	VOLUMEN 305
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	----------------

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "PRESTIGIO GANADO A PULSO"
ANEXO NUMERO <u>3 TRES</u>

OTORGANTE (S)			DE LA ESCRITURA
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
PÉREZ	ROSSANO	ROBERTO.	
PÉREZ	VERDUGO	SANDRA LUZ.	
			DEL VOLUMEN
			<u>305</u>
			SOCIO
			SOCIO

DATOS DEL NOTARIO			
SELLO	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
	BURCIAGA	MOLINAR	FRANCISCO
			REGISTRO FEDERAL DE CONTADORES
			BUMF7210108NA
			Nº DE NOTARIA
			TREINTA
			DISTRITO JUDICIAL
			BRAVOS

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO
ART. 303 Y 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO
\$3,000.00 x 0.00075 2.25
1 PODER \$34.09 34.09

ADEUDOS ANTERIORES	
PREDIAL \$	OTROS

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

LIQUIDACION	
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	
410-01	\$ 36.34
IMPUESTO UNIV	
420-01	1.45
TOTAL	\$ 37.79



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DEL R.F.C. **PGP0606066S6**



PRESTIGIO ASIGNADO A PULSOS DE
RL DE CV

FOLIO **F 5312081**

CHI-13/06/2006-E - 7U3ZLPSP

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONTINUAMENTE SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PRESTIGIO ASIGNADO A PULSOS DE RL DE CV

DOMICILIO

MANDARINA 4900 JARDIN DE SAN JOSE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CATALPA JUAREZ,
CHIHUAHUA C.P. 32883

CLAVE DEL R.F.C.

PGP0606066S6

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

CD. JUAREZ

ACTIVIDAD OTROS POTOS ALIMS NO MENCIONADOS ANT

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2006/06/13

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2006/06/06

OBLIGACIONES

CLAVE

DESCRIPCIÓN

- S200 Sociedad mercantil u otra persona moral (régimen General de Ley personas morales)
- A3 IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)
- V6 IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)
- R17 RETENCIÓN (Salarios y demás prestaciones que derivan de una relación laboral)
- O33 Otras obligaciones (Realiza operaciones con el público en general)

FECHA ALTA

2006/06/06
2006/06/06
2006/06/06
2006/06/06
2006/06/06

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

INSCRIPCION PERSONA MORAL

2006/06/13

FOLIO DEL TRÁMITE

2690387

ANEXO NUMERO 4 COPIAS
DE LA ESCRITURA 13,075
DEL VOLUMEN 305

COTEJADO FBM

CD. JUAREZ, CHIH. A 13 DE JUNIO DE 2006

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACION

El Servicio de Administración Tributaria, le da a conocer el Registro Federal de Contribuyentes, que le ha sido asignado con base en los datos que proporciona, los cuales han quedado registrados conforme a lo siguiente:

00053251

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ VERDUGO SANDRA LUZ

DOMICILIO: AVE. DE LAS TORRES 1538 15 TORRES DEL PRI REYES ESTRADA Y RENE MASCARENAS JUAREZ CHIHUAHUA C.P. 32574

CLAVE DEL R.F.C.: PEVS680304GEA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: PEVS680304MSRRRN02

CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL HACENDARIA (C.R.H.): 046

ACTIVIDAD: OTRAS MATERIAS PRIMAS O MATS USO INDL

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1991/10/15
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 1991/10/15

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA
O33	Otras obligaciones Realiza operaciones con el público en general	2006/01/25	
R17	RETENCION Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral	2006/01/25	
S296	Actividades empresariales	2002/03/31	
V11	IVA Pequeños contribuyentes	2004/01/01	

TRÁMITES EFECTUADOS

REEXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR INTERNET
AUMENTO DE OBLIGACIONES POR INTERNET
CANCELACIÓN DE CIF POR DISMINUCIÓN DE OBLIGACIÓN

CD. JUAREZ, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2006
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

FECHA DE PRESENTACIÓN

2006/05/15
2006/03/10
2006/01/31
2006/01/31

FOLIO DEL TRÁMITE

2665539
2604782
2567633
2567634

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
CD. JUAREZ

[Firma manuscrita]

ING. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

0104660549321A

00046504509019

ING. LUIS MANUEL AGUIRRE ADUIERA

(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

CD. JUAREZ, CHIH. A 14 DE ABRIL DE 2003

TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA

REEXPEDICION DE CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

AUMENTO DE OBLIGACIONES

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

REEXPEDICION DE CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRAMITE

2145835

1924166

1924141

1924166

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

2004/10/27

2004/10/27

2004/10/27

2005/04/14

Lic. Francisco Burciaga Molinar
Notario Público Número 30

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA
PERSONA DENOMINADA: "PRESTIGIO GANADO A PULSO",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, VA EN 13 TRECE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE
SELLADAS, CORREGIDAS Y COTEJADAS, Y LO EXPIDE EL
LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO
PUBLICO NUMERO TREINTA PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 13 TRECE DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

COTEJADO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO BRAVOS

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

22696 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
7 * 29 / JUNIO / 2006

Antecedentes Registrales:

Denominación

PRESTIGIO GANADO A PULSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
22696	3	M10	Poder Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 0h27b1797422d769b01cc5f01bb4368d9fe55ce7	03-07-2006	2
22696	3	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 004a1682e21afed0b675678c523f96b04521cbdd	03-07-2006	1

Derechos de Inscripción

Fecha 29 JUNIO 2006
Importe \$1,120.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 3556602E

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

ELSA DELGADO MENDOZA



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

PGP0606066S6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PRESTIGIO GANADO A PULSO S
DE RL DE CV

FOLIO

B5358863

CHIHUAHUA

01-01-2008

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

DOMICILIO

CALLE MESA CENTRAL 2343 A FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO JUAREZ CHIHUAHUA 32575

CLAVE DEL R.F.C

PGP0606066S6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

ACTIVIDAD

Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

06-06-2006

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

06-06-2006

Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.

06-06-2006

Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

06-06-2006

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

06-06-2006

Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.

01-01-2007

Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.

06-06-2006

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con efectos para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).

01-09-2000

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).

06-06-2006

Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

01-01-2008

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

01-01-2008

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio

12-05-2011
07-03-2011
16-02-2011
01-02-2011
24-11-2010

RF201130193375
RF201128950906
RF201120577024
RF201128281260
RF201026572358

Fecha de Impresión: 16 de Septiembre de 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas y Sugerencias) 01-800-463-6728

UJ05R06c+BSNNNTS3z0r10AC/T3z2zY1cD0fDzTVhaPNIigUz0RUZERNGCwarg5EIQF3z1uop5PpPhidKFBRI+ZDR5Bt6wS5577Hoy9DKLxgVLzQl4a3hD4Vn
J4d50RMU1nC6deDmz0pB0w\$wAp7XyaS9fnpJ4edIR0E3E=

FOLIO
RF201128281260



FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

**AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL****Lugar y Fecha de Emisión:**

JUAREZ, CHIH., a 1 de Febrero de 2011

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: PGP0606066S6

Denominación o Razón Social: PRESTIGIO GANADO A PULSO

Regimen de Capital: S DE RL DE CV

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 01/02/2011

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio FACHADA DE CRISTAL

Tipo de Vialidad CALLE

Calle CALLE MESA CENTRAL

No. y/o 2343
Letra
ExteriorNo. y/o A
Letra
InteriorEntre las CALLE CLAVOS DE PLATA
Calles dey de CALLE CUSTODIA DE
LA REPUBLICAColonia FRAY
GARCIA DE
SAN
FRANCISCO

Referencias Adicionales ENFRENTA DE LA SECUNDARIA FEDERAL 15

Localidad JUAREZ

Municipio o
Delegación

JUAREZ

Código 32575
PostalEntidad
Federativa CHIHUAHUA

Teléfono Fijo

Clave Lada Número
656 664-8667

Correo Electrónico 1 jarrito2@hotmail.com

Datos del Representante Legal

RFC: PERR660405H14

CURP: PERR660405HCHRSB04

Apellido Paterno: PEREZ

Apellido Materno: ROSSANO

Nombre: ROBERTO

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV
CALLE MESA CENTRAL 2343 A
FRAY GARCIA DE SAN F
JUAREZ CHIH.
SUCURSAL 7205 LA CUESTA CD. JUAREZ
SIDEL

C.P. 32575



No. de cliente 20668810
RFC PGP0606066S6
Plaza 9976 PLAZA CD. JUAREZ
Sucursal 7205 LA CUESTA CD. JUAREZ
Teléfonos Sucursal 6203772
Dirección Sucursal TECNOLÓGICO ESQ. LOMA AZUL 5440 LA CUESTA
Período De 01/Diciembre/2013 al 31/Diciembre/2013
Fecha de corte 31/Diciembre/2013
Página 1 de 48

NO. CUENTA	0582319314
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	N/A% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 13,030.83

NO. CUENTA	0583565659
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	0.00% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 0.00

Enlace Global Pm Pago Fijo
Diciembre 2013

▼ RESUMEN INTEGRAL ▼

PRODUCTO/SERVICIO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	SALDO AL CORTE
ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	0582319314	\$ 743,648.49	\$ 1,676,350.84
INVERSION GLOBAL PM	0583565659	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL		\$ 743,648.49	\$ 1,676,350.84

▼ ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO ▼

No. de CUENTA: 0582319314

DIVISA: PESOS

CLABE: 072 164 00582319314 4

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

	MONTO
Saldo inicial del período	\$ 743,648.49
(+) Depósitos	\$ 14,606,608.55
(-) Retiros	\$ 13,659,441.95
(+) Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
(-) Comisiones Cobradas	\$ 13,030.83
(-) IVA sobre comisiones (11%)	\$ 1,433.42
Saldo Actual	\$ 1,676,350.84
Saldo Disponible al día*	\$ 1,676,350.84
Saldo Mínimo requerido	\$ 0.00

▼ *SALDO NO DISPONIBLE AL DIA ▼

	MONTO
Depósitos de cheques S.B.C.	\$ 0.00
Comisiones Pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

	MONTO
En el Período (del 01 Dic al 31 Dic)	\$ 629,673.71
Días que comprende el período	031
Acumulado anual	\$ 542,642.01
Días que comprende el período anual	365

▼ CALCULO DE INTERESES DEVENGADOS ▼

Intereses Tasa Bruta Anual 0.00%	\$ 0.00
Retención de IDE	\$ 82,517.00
Retención de ISR	\$ 0.00
Intereses Netos Ganados	\$ 0.00

▼ RESUMEN DE COMISIONES ▼

CHEQUES	
Cheques girados	204
Cheques girados sin comisión	204
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
OTRAS COMISIONES	\$ 12,235.33

▼ COMPORTAMIENTO DE TARJETA DE DEBITO ▼

Uso en cajeros automáticos	\$ 0.00
Compras en comercios	\$ 0.00
Uso en sucursales	\$ 0.00
Total Uso del débito	\$ 0.00

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

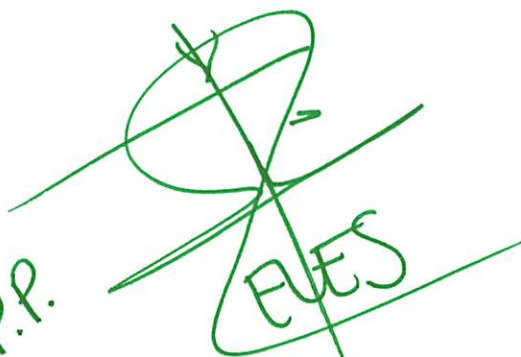
PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

CALLE MESA CENTRAL # 2343-A
COL. FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO
CD. JUAREZ, CHIH. CP 32575
PGP-060606-6S6

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

VENTAS NETAS	98,380,799
INVENTARIO INICIAL	5,543,210
COMPRAS	71,685,920
INVENTARIO FINAL	10,128,913
COSTO DE VENTAS	67,100,216
UTILIDAD BRUTA	<u>31,280,582</u>
GASTOS DE OPERACION	19,686,452
UTILIDAD NETA	<u><u>11,594,130</u></u>

p.p.



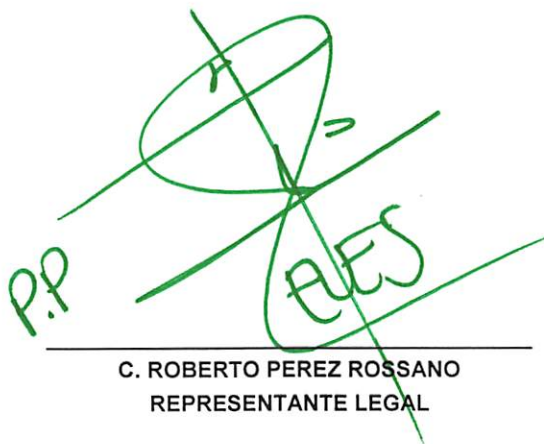
C. ROBERTO PEREZ ROSSANO
REPRESENTANTE LEGAL

PRESTIGIO GANADO A PULSO S DE RL DE CV

MESA CENTRAL 2343-A
COL. FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO CP 32575
CD. JUAREZ, CHIH.
PGP-060606-6S6

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	1,203,588	PROVEEDORES	6,603,634
INVENTARIO	10,128,913	IMPUESTOS POR PAGAR	565,899
CLIENTES	17,620,672	ACREEDORES DIVERSOS	2,025,870
IVA POR ACREDITAR	2,032,558	CREDITOS BANCARIOS	3,130,703
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,058,087		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	35,043,817	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	12,326,106
ACTIVO FIJO			
MEJORAS EDIFICIO	6,214,920	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIOS	3,012,841	CAPITAL SOCIAL	3,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,971,179	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,020,341
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,454,929	RESULTADO DEL EJERCICIO	11,594,130
EQUIPO DE COMPUTO	662,570		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	664,685		
DEPRECIACIONES	- 4,429,469		
TOTAL ACTIVO FIJO	20,551,655	TOTAL CAPITAL CONTABLE	46,617,471
ACTIVO DIFERIDO			
CARGOS DIFERIDOS	3,348,105		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	3,348,105		
TOTAL ACTIVO	58,943,577	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	58,943,577



C. ROBERTO PEREZ ROSSANO
REPRESENTANTE LEGAL